



Proyecto de Ley N° 7635/2020-ce

Comisión Especial Multipartidaria
encargada del Ordenamiento Legislativo - CEMOL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Proyecto de Ley N° 5061/2022-CR



**PROYECTO DE RESOLUCIÓN
LEGISLATIVA DEL CONGRESO QUE
INCORPORA EL ARTÍCULO 34-A AL
REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA
REPÚBLICA SOBRE LA
CONFORMACIÓN DE LOS GRUPOS DE
TRABAJO AL INTERIOR DE LAS
COMISIONES.**

Los congresistas que suscriben, miembros de la Comisión Especial Multipartidaria encargada del Ordenamiento Legislativo-CEMOL, en ejercicio del derecho de iniciativa en la formación de leyes que les confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y los artículos 74 y siguientes del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente proyecto de resolución legislativa:

FÓRMULA LEGAL

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE INCORPORA EL
ARTÍCULO 34-A AL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
SOBRE LA CONFORMACIÓN DE LOS GRUPOS DE TRABAJO AL INTERIOR
DE LAS COMISIONES**

Artículo Único. Incorporación del artículo 34-A al Reglamento del Congreso de la República

Incorpórase el artículo 34-A al Reglamento del Congreso de la República, en los términos siguientes:

"Artículo 34-A. Conformación de los Grupos de trabajo al interior de las Comisiones

Los Grupos de Trabajo que se conforman al interior de las Comisiones tienen como función el estudio especial y de control político de cualquier tema vinculado a la especialidad o materia de la Comisión y tienen un ámbito específico. Su vigencia no puede exceder la del periodo anual de sesiones en la cual se aprueba su creación.

La Comisión acuerda la conformación de los Grupos de Trabajo y designa a sus integrantes, que solo pueden ser miembros titulares de la Comisión correspondiente.

Cada Grupo de Trabajo elige a un Coordinador que es el representante del Grupo ante la Comisión y el que presenta al final del estudio un informe del trabajo realizado".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 34 del Reglamento del Congreso, que recoge el tema sobre las Comisiones, su definición y reglas de conformación, establece que: *"Las Comisiones son grupos de trabajo especializados de Congresistas, cuya función principal es el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos estatales y, en particular, de los sectores que componen la Administración Pública".* Agrega que: *"Asimismo, les compete el estudio y dictamen de los proyectos de ley y la absolución de consultas, en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad o la materia."*

Como es sabido, a partir de la práctica parlamentaria, con la finalidad de realizar un estudio especial, con mayor profundidad, sobre cualquier tema vinculado a la especialidad o materia de una Comisión, se conforman al interior de éstas los denominados "Grupos de Trabajo".

En efecto, es muy frecuente la conformación de los Grupos de Trabajo al interior de las Comisiones y el Reglamento no ha dedicado una sola línea a su regulación. Es la práctica parlamentaria la que establece su conformación y funcionamiento.

La presente propuesta legislativa ha considerado la necesidad de normar este tema de tanta importancia en la ámbito parlamentario y plantea incorporar el artículo 34-A al Reglamento del Congreso para establecer que: *"Los Grupos de Trabajo que*

se conforman al interior de las Comisiones tienen como función el estudio especial y de control político de cualquier tema vinculado a la especialidad o materia de la Comisión y tienen un ámbito específico". Agregar que: "Su vigencia no puede exceder la del periodo anual de sesiones en la cual se aprueba su creación". Asimismo establecer que: "La Comisión acuerda la conformación de los Grupos de Trabajo y designa a sus integrantes, que solo pueden ser miembros titulares de la Comisión correspondiente". Y, señalar, asimismo, que: "Cada Grupo de Trabajo elige a un Coordinador que es el representante del Grupo ante la Comisión y el que presenta al final del estudio un informe del trabajo realizado".

ACUERDO NACIONAL

La propuesta se relaciona con las políticas de Estado 1 y 24, que establecen el fortalecimiento del régimen democrático y del Estado de Derecho así como la afirmación de un Estado eficiente y transparente, respectivamente.

El Estado de Derecho se fundamenta en el respeto al ciudadano y a la sociedad en general, ello supone un debate parlamentario que responda a las necesidades de la población. En efecto, para la dación de normas en favor de los ciudadanos y de la sociedad en general se requiere no sólo mejorar el procedimiento parlamentario sino también fortalecerá el debate parlamentario garantizando la seguridad jurídica.

ANALISIS COSTO BENEFICIO

El beneficio de la propuesta es para todos los ciudadanos en tanto que la eficiencia del trabajo del Congreso alcanza a toda la comunidad.

Se estima que la aprobación de la propuesta producirá los siguientes efectos:

- a) Mejorará el procedimiento y fortalecerá el debate parlamentario.
- b) Impulsará la política de debatir y aprobar las normas con solidez y certeza.
- c) Garantizará la seguridad jurídica.
- d) Facilitará el debate y aprobación de normas que respondan a las necesidades de la población.
- e) Incrementará la eficiencia del trabajo parlamentario.

EFFECTOS DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La propuesta supone la incorporación del artículo 34-A al Reglamento del Congreso de la República que regula la conformación de los Grupos de Trabajo a l interior de las Comisiones. A continuación se presenta un cuadro comparativo de la norma vigente y la modificación propuesta.

Texto vigente	Texto propuesto
Firmado digitalmente por: TOCTO GUERRERO Felicita Madaleine FAU 20161749126 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 05/05/2021 10:27:01-0500	"Artículo 34-A. Conformación de los Grupos de trabajo al interior de las Comisiones Los Grupos de Trabajo que se conforman al interior de las Comisiones tienen como función el estudio especial y de control político de cualquier tema vinculado a la especialidad o materia de la Comisión y tienen un ámbito específico. Su vigencia no puede exceder la del periodo anual de sesiones en la cual se aprueba su creación. La Comisión acuerda la conformación de los Grupos de Trabajo y designa a sus integrantes, que solo pueden ser miembros titulares de la Comisión correspondiente. Cada Grupo de Trabajo elige a un Coordinador que es el representante del Grupo ante la Comisión y el que presenta al final del estudio un informe del trabajo realizado".
Firmado digitalmente por: CAYLLAHUA BARRIENTOS WILMER FIR 09773748 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 23/04/2021 09:39:12-0500	Firmado digitalmente por: SIMEON HURTADO Luis Carlos FAU 20161749126 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 25/04/2021 22:15:26-0500
 FIRMA DIGITAL	 FIRMA DIGITAL
	Firmado digitalmente por: TITO ORTIZ 20161749126 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 23/04/2021 19:16:00-0500

7

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 07 de MAYO del 20 21

Según la consulta realizada, de conformidad con el
Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la
República: pase la Proposición N° 7635 para su
estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de
CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO

.....

.....

.....


.....
YON JAVIER PÉREZ PAREDES
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **17** de **mayo** del **2023**

De conformidad con lo acordado por el Consejo Directivo en su sesión realizada el 2 de mayo de 2023, actualícese el proyecto de ley N° 7635/2020-CR **asignándole el N° 5061/2022-CR.**

.....
JAVIER ÁNGELES ILLMANN
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA



OFICIO N° 0011-2022-2023/CEMOL/AJTG/CR

4/Abr/2023

Lima, 3 de abril de 2023

Señor
JOSÉ DANIEL WILLIAMS ZAPATA
Presidente del Congreso de la República del Perú.

Asunto: **SOLICITO DESARCHIVO DE PROYECTOS DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 7635/2020-CR y 7781/2020-CR; Y TRASLADO A LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO.**

Referencia: **Oficio N° 001-2022-2023/CEMOL/AJTG/CR.**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y, asimismo tenga a bien requerir las actualizaciones de los siguientes Proyectos de Resolución Legislativa:

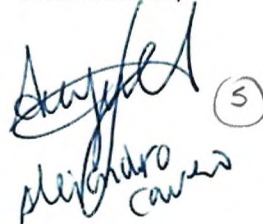
- (I) Proyecto de Resolución Legislativa N° 7635/2020-CR, que incorpora el artículo 34-A al Reglamento del Congreso de la República sobre la conformidad de los grupos de trabajo al interior de las comisiones.
- (II) Proyecto de Resolución Legislativa N° 7781/2020-CR, que incorpora el artículo 77-A al Reglamento del Congreso de la República sobre el procedimiento de acumulación de proposiciones de ley o resolución legislativa.

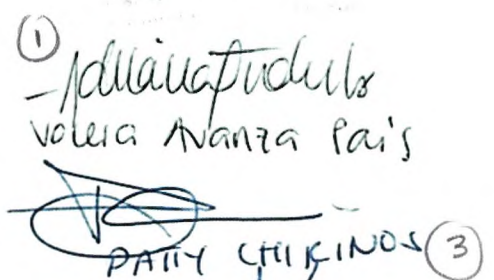
La presente solicitud se realiza conforme a lo dispuesto en el artículo segundo del Acuerdo 19-2021-2022/CONSEJO-CR, sobre el tratamiento de los instrumentos parlamentarios del periodo 2016-2021, aprobado el 17 de agosto del 2021.

Cabe precisar que ambas iniciativas legislativas fueron presentadas por la Comisión Especial Multipartidaria encargada del Ordenamiento Legislativo (CEMOL) en el periodo parlamentario 2016-2021, y la conformación vigente de la CEMOL acordó solicitar el desarchivo de ambos Proyectos de Resolución Legislativa.

Atentamente,


Adiana Josefina Tudela Gutierrez


Patricia Chirinos


Patricia Chirinos


ADRIANA JOSEFINA TUDELA GUTIERREZ

Presidenta

Comisión Especial Multipartidaria encargada del Ordenamiento

Legislativo - CEMOL

www.congreso.gob.pe

Edificio Complejo Legislativo No 251, oficina 308
Tercer piso, Lima 1

**CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, 2 de mayo de 2023.

Con acuerdo del Consejo Directivo,

Se actualizaron las siguientes
iniciativas:

- Proyecto de Resolución Legislativa
del Congreso 7635/2020-CR
- Proyecto de Resolución Legisla-
tiva del Congreso 7781/2020-CR.
-



.....
HUGO F. ROVIRA ZAGAL
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

OFICIO N° 0001-2022-2023/CEMOL/AJTG/CR

Lima, 7 de noviembre de 2022

Señor
JOSÉ DANIEL WILLIAMS ZAPATA
Presidente del Congreso de la República del Perú.
Congreso del Perú

Asunto: **SOLICITO DESARCHIVO DE PROYECTOS DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 7635/2020-CR y 7781/2020-CR; Y TRASLADO A LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO.**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y, a su vez, en mi calidad de presidenta de la Comisión Especial Multipartidaria encargada del Ordenamiento Legislativo (CEMOL), solicitarle el desarchivo de los siguientes Proyectos de Resolución Legislativa:

- (I) Proyecto de Resolución Legislativa N° 7635/2020-CR, que incorpora el artículo 34-A al Reglamento del Congreso de la República sobre la conformidad de los grupos de trabajo al interior de los comisiones.
- (II) Proyecto de Resolución Legislativa N° 7781/2020-CR, que incorpora el artículo 77-A al Reglamento del Congreso de la República sobre el procedimiento de acumulación de proposiciones de ley o resolución legislativa.

La presente solicitud se realiza conforme a lo dispuesto en el artículo segundo del Acuerdo 19-2021-2022/CONSEJO-CR, sobre el tratamiento de los instrumentos parlamentarios del periodo 2016-2021, aprobado el 17 de agosto del 2021.

Cabe precisar que ambas iniciativas legislativas fueron presentadas por la Comisión Especial Multipartidaria encargada del Ordenamiento Legislativo (CEMOL) en el período parlamentario 2016-2021, y la conformación vigente de la CEMOL acordó solicitar el desarchivo de ambos Proyectos de Resolución Legislativa.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
TUDELA GUTIERREZ Adriana
Josefina FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/11/2022 14:09:26-0500

ADRIANA JOSEFINA TUDELA GUTIÉRREZ

Presidenta

Lima, 3 de mayo de 2023

Oficio 153-2022-2023-ADP-CD/CR

Señora congresista

ADRIANA JOSEFINA TUDELA GUTIÉRREZ

Portavoz del Grupo Parlamentario Avanza País

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para hacer de su conocimiento que el Consejo Directivo del Congreso, en su sesión realizada el 2 de mayo de 2023, con la dispensa del trámite de sanción del acta y en atención a la peticiones formuladas mediante los oficios 1 y 11-2022-2023/CEMOL/AJTG/CR, acordó actualizar las siguientes iniciativas legislativas:

- Proyecto de Resolución Legislativa 7635/2020-CR, por el que se propone incorporar el artículo 34-A al Reglamento del Congreso de la República sobre la conformación de los grupos de trabajo al interior de las comisiones.
- Proyecto de Resolución Legislativa 7781/2020-CR, por el que se propone incorporar el artículo 77-A al Reglamento del Congreso de la República sobre el procedimiento de acumulación de proposiciones de ley o resoluciones legislativas.

Con esta oportunidad reitero a usted, señora congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

JAVIER ADOLFO ÁNGELES ILLMANN
Oficial Mayor del Congreso de la República

c.c. Área de Trámite y Digitalización de Documentos
JVCH/cvd.

Plaza Bolívar, Av. Abancay s/n - Lima, Perú
Central Telefónica: 311-7777

Registro Único : 1137910

Tipo Documento : OFICIO

Nro. Documento : 153-2022-2023-ADP-CD/CR

FECHA	USUARIO	DESCRIPCIÓN	INDICACIONES	ESTADO
08-05-2023 16.56.15	MARIA INES DEL MILAGRO SOTO PAREDES - AREA DE DESPACHO PARLAMENTARIO	DIRIGIÓ EL DOCUMENTO A ADRIANA JOSEFINA TUDELA GUTIERREZ - GRUPO PARLAMENTARIO AVANZA PAIS		ENVIADO
08-05-2023 16.56.15	MARIA INES DEL MILAGRO SOTO PAREDES - AREA DE DESPACHO PARLAMENTARIO	COPIÓ EL DOCUMENTO A JULIAN SAUL RAMOS PAULETT - AREA DE TRAMITE Y DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS		ENVIADO
08-05-2023 16.56.15	MARIA INES DEL MILAGRO SOTO PAREDES - AREA DE DESPACHO PARLAMENTARIO	DIRIGIÓ EL DOCUMENTO A GLORIA YESSICA CORNEJO HERNANDEZ - GRUPO PARLAMENTARIO AVANZA PAIS		ENVIADO
08-05-2023 16.55.21	MARIA INES DEL MILAGRO SOTO PAREDES - AREA DE DESPACHO PARLAMENTARIO	RECIBÍ CONFORME EL DOCUMENTO	RECIBÍ CONFORME DOCUMENTO	PENDIENTE
08-05-2023 16.55.20	MARIA INES DEL MILAGRO SOTO PAREDES - AREA DE DESPACHO PARLAMENTARIO	CREÓ EL DOCUMENTO	CREACIÓN CORRECTA	EN PROYECTO